

## 4.2.2. Ensayo de estanquidad:

Se realizará sobre una muestra del 5 por 1.000 de la fabricación, estando el cartucho a la temperatura de 50° C durante dos minutos.

Si se comprueba un defecto de estanquidad en una de las unidades de la muestra, se efectuará la comprobación unitaria de todo el lote, aceptándose y rechazándose individualmente las unidades.

## 4.2.3. Ensayo de percusión:

Se realizará sobre una muestra del 5 por 1.000 y se dejará caer el cartucho con la carga de gas correspondiente a su capacidad desde la altura de dos metros sobre un suelo de cemento, mármol o similar, cinco veces consecutivas, sin que al término del ensayo se deba acusar pérdida de estanquidad.

## 4.2.4. Comprobación del volumen:

En una muestra del 1 por 1.000 se comprobará cuidadosamente la capacidad real del cartucho, admitiéndose únicamente tolerancias positivas hasta un máximo del 2 por 100.

## 5. FABRICANTES

Las personas o entidades que pretendan dedicarse a esta actividad deberán solicitarlo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.º

## 6. PRESIONES Y GRADO DE LLENADO

|                               | Mezcla A<br>(1) | Mezcla A0<br>(1) (2) |
|-------------------------------|-----------------|----------------------|
| Presión de utilización kg/cm² | ≤ 6             | ≤ 7                  |
| Presión de prueba kg/cm²      | = 11            | = 16                 |
| Presión de rotura kg/cm²      | ≤ 15            | ≤ 20                 |

|                         | Mezcla A<br>(1) | Mezcla A0<br>(1) (2) |
|-------------------------|-----------------|----------------------|
| Aumento del volumen (3) | ≤ 10 %          | ≤ 10 %               |
| Grado de llenado g/cm³  | 0.50            | 0.47                 |

- (1) Véase anexo I para las características de las mezclas.  
(2) Los cartuchos aprobados para la mezcla A0 podrán usarse para la mezcla A.  
(3) En la prueba de rotura. Sólo para recipientes metálicos.

## 7. INSTRUCCIONES Y MARCAS

7.1. Cada tipo de cartucho podrá utilizarse exclusivamente en los aparatos para los que ha sido concebido, circunstancia que se hará constar en el cartucho.

7.2. El cartucho deberá llevar en caracteres bien visibles e indelebles las siguientes inscripciones:

- Nombre y/o marca del fabricante.
- Número de fabricación y fecha de llenado.
- Fecha de aprobación del prototipo y contraseña oficial asignada.
- Tipo de mezcla y aparatos para los que ha sido autorizado.
- La carga neta en gramos que contiene.
- La recomendación de que se almacene en sitio fresco y aireado.
- La recomendación de que quede bien vacío antes de tirarlo.
- La recomendación de no echarlo al fuego, ni aun vacío.

7.3. Deberán acompañarse con el cartucho las instrucciones para uso y acoplamiento, haciendo resaltar que éste no deberá realizarse en la proximidad de la llama.

## 8. EXCEPCIONES

Los «cartuchos» de capacidad igual o inferior a 50 cm³ no quedan sometidos a las prescripciones del presente Reglamento.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Jefe, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relaciona, con expresión de empleo, Arma, nombre y situación, motivo de la baja y fecha:

##### Colocados

Comandante de Complemento de Artillería don Juan Triviño Ortega, R. E. N. F. E. (Estación de Atocha). Madrid.—Retirado: 2 de octubre de 1969.  
Capitán de Complemento de Infantería don Ricardo Izquierdo Romero (A03PG). Ministerio de Hacienda. Gerona.—Retirado: 7 de octubre de 1969.  
Teniente de Complemento de Infantería don Eleuterio García Antón (A03PG). Ministerio de Hacienda. Tarragona.—Retirado: 9 de octubre de 1969.  
Teniente de Complemento de Artillería don Juan Martín González. Instituto de Edafología y Biología Vegetal. Madrid. Retirado: 2 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Ricardo Amigo Diéguez (A03PG). Ministerio de Hacienda. Zamora.—Retirado: 9 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Vicente Andrés de la Rosa. Ayuntamiento de Olot (Gerona).—Retirado: 9 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Abraham Zamarrón González. Fábrica de Maderas Sánchez. Pedro Bernardo (Avila).—Retirado: 9 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Martín García. Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona).—Retirado: 2 de octubre de 1969.

##### Reemplazo voluntario

Capitán de Complemento de Infantería don Demetrio Martín Mangas.—Retirado: 14 de septiembre de 1969.

Brigada de Complemento de Infantería don Amador Martín Rosado.—Retirado: 4 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Feliciano Hernández Nicolás.—Retirado: 6 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Artillería don Jorge González Pérez.—Retirado: 6 de octubre de 1969.

Brigada de Complemento de Sanidad don Jaime Ferrer Sastre. Retirado: 3 de octubre de 1969.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados» quedará regulado, a efectos de

haber de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 831/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 17 de octubre de 1969 por la que se dispone el cese de don Basilio Ruiz Carrero en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado don Basilio Ruiz Carrero (A05HA001199) cese con carácter forzoso en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 1 del próximo mes de diciembre, siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio de Hacienda para que le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 18 de octubre de 1969 por la que se dispone la separación del servicio de don Manuel Tobío Riveiro, del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: Visto que por sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, de 21 de abril último, ha sido condenado a la pena de inhabilitación especial el funcionario del Cuerpo General Subalterno don Manuel Tobío Riveiro (A04PG6085), con destino en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de la referida localidad.

De conformidad con cuanto se establece en el artículo 37, 1, d), de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer su separación del servicio y, consecuentemente, su baja en el Cuerpo y destino expresados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Industria y Director general de la Función Pública.

*ORDEN de 20 de octubre de 1969 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Infantería don Félix Palomar González.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Infantería don Félix Palomar González, en la actualidad

con destino civil en el Ministerio de Hacienda —Delegación de Hacienda de Burgos—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 188), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Burgos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1969.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara al Practicante en Medicina y Cirugía don Manuel Pueyo Canalda.*

Accediendo a la petición formulada por el Practicante en Medicina y Cirugía don Manuel Pueyo Canalda, B01GO134,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S. y con lo dispuesto en la legislación vigente, ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara, sin emolumentos de clase alguna y por un tiempo mínimo de un año a partir de la fecha de su cese en el mencionado Servicio Sanitario.

Lo que participo a V. S. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina, en concurso de traslado, a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se citan para servir el cargo en los Juzgados que se mencionan.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre actual, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

| Nombre y apellidos                  | Destino actual                      | Plaza para la que se le nombra |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| D. Juan Noci Contreras              | Montilla (Córdoba)                  | Madrid número 26.              |
| D. Carlos Silván García             | Madrid número 18                    | Madrid número 32.              |
| D. Francisco Ibars Blanch           | Barcelona número 14                 | Barcelona número 8.            |
| D.ª María Jesús Rodríguez Fernández | San Martín del Rey Aurelio (Oviedo) | Gijón número 2 (Oviedo).       |
| D. Severino Mur Torres              | Barcelona número 14                 | Barcelona número 17.           |
| D. Adolfo Torrón Pérez              | Zaragoza número 5                   | Zaragoza número 1.             |
| D. Francisco García Galtán          | Barcelona número 14                 | Ecija (Sevilla).               |
| D.ª María del Carmen Martín Alonso  | Burgos número 1                     | Madrid número 30.              |
| D.ª María del Pilar González Díaz   | Excedencia voluntaria               | Madrid número 6.               |

Que ha ejercitado el derecho de preferencia establecido en el artículo 59.1 del Decreto orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio